



Factura: 001-002-000074472



20191701006P00838



PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P00838

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2019, (10:11)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLANO BALLESTEROS SAMANTHA GERALDINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201586955

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA., A FAVOR DE ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIEZO
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P00838

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
SOCIEDAD NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA., A FAVOR DE ROCIO
DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIEZO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 13 de Febrero de 2019

Di: 2 copias

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- a. Poder Especial otorgado por la sociedad NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

Agradezco de antemano la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

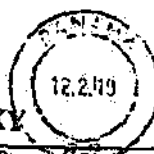
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samantha Solano', written over a horizontal line.

Ab. Samantha Solano.

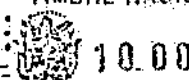
Mat. 17-2016-179



PODER - PROXY



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



ciudad de Panamá, República de Panamá 1 de Octubre
de 2018

Panamá City, Republic of Panama-October 1st 2018

NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor de Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, ciudadana ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 1713669065; en adelante como la "Mandataria" para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

- a) Adquirir, comprar, y/o ceder, donar, vender, dar en pago y en general, transferir el dominio de las acciones emitidas por las compañías INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A.; JULIEQUIL S.A.
- b) Constar y actuar en calidad de Apoderada de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia de Compañías, para la presentación de accionistas extranjeros.
- c) Cumplir con obligaciones que la Mandante adquiriera en la República de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Mandante.
- d) Comparecer y votar en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las compañías INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A.; JULIEQUIL S.A. en los periodos 2018 y 2019.
- e) Comparecer a nombre y en representación de la Mandante a la celebración y suscripción de contratos, peticiones, solicitudes, contratos, escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de documento para la compra, venta o transferencia de las acciones emitidas por las compañías INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A., y JULIEQUIL S.A. así como a comparecer a las negociaciones y fijar los términos y condiciones.

Para tal efecto, la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante. Por lo cual ninguna

NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANONIMA, hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, Ecuadorian citizen, with identification document number 1713669065, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing her to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

- a) Obtain, purchase, or give up, donate, sell, give in payment, or any other way to transfer the ownership of the shares issued by the companies INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A.; JULIEQUIL S.A.
- b) Act in the name and on behalf of the Principal, according to Article 6 of the Companies Law in Ecuador, in front of the Superintendence of Companies to submit the list of foreign shareholders.
- c) Comply obligations of the Principal, undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, according to the last paragraph of article six (6) of the Companies Laws, the Attorneys-in-fact will not be personally responsible for the compliance of Principal's obligations.
- d) Act in its behalf and vote at the extraordinary and ordinary shareholders meetings of the companies INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A.; JULIEQUIL S.A. during the period of 2018 and 2019.
- e) Subscribe or sign on Principal's behalf any requests, applications, contracts, public deeds, agreements as well as any type of document to purchase, sell or transfer the shares issued by the companies INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.; INMOBILIARIA GENIART S.A.; INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C.A.; JULIECOM S.A.; JULIECHILLOS S.A.; JULIECUMBAYA S.A., and JULIEQUIL S.A. as well as, act on its behalf at the negotiation in order to set the terms and conditions.

For that purpose the Attorney-in-fact is hereby authorized and empowered to act in the name and as a representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.



autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de la Mandataria. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

This power Attorney is granted indefinitely, but it is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorneys in-fact's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kin compensation for any party.

Omar E. Guevara R.
Omar Guevara en representación de
NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA



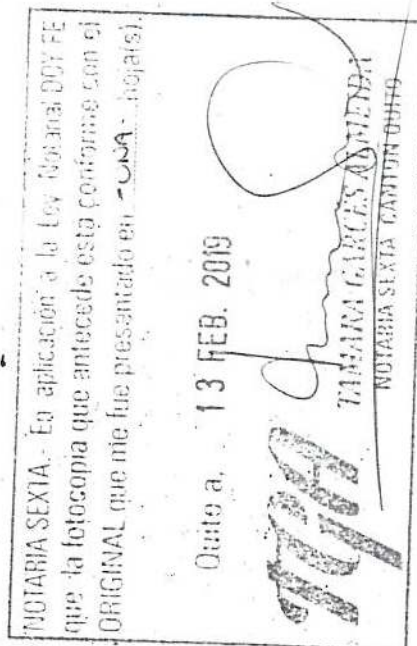
Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 8-508-985 CERNICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como auya(s) por la(s) firma(s) por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 FEB 2019

Testigos

Testigos

Llido. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Jorge E. Gantes S.

3. quién actúa en calidad de: Notario Público Quinto

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Quinta

CERTIFICADO

12 FEB 2019

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2019-4102

9. Sello/timbre

10. Firma: [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Abogada Samantha Solano con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion ciento setenta y tres del Foro de Abogados, en esta fecha y en dos (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA., A FAVOR DE ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIEZO.- Quito, a trece de febrero del dos mil diez y nueve.

AMH


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a **13 FEB. 2019**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

